6(Seis)

Aduana
Paraguay

REF.: Informe UOC Nº 152/2012 D.J.A. Nº 2176/12.

DICTAMEN D.J.A. Nº 1459

Asunción, 07 **de mayo del 2012.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30º DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, sugiere declarar desierta el llamado a Contratación Directa por Excepción para la provisión de SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL – ID 229417, aprobado por el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas.----------

Que, la sugerencia realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, se debe a que no se ha presentado oferta alguna, acreditada en la copia del Acta de Apertura de Sobres de fecha 9 de abril de 2012, obrante a fs. 3.----------

Que, el **Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 establece: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA".** "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna".----------

Así las cosas, en base al informe UOC Nº 152 de fecha 30 de abril de 2012, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas, Lic. Fernando Martínez, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 384 del Código Aduanero**, y las atribuciones otorgadas al Señor Director Nacional de Aduanas en el **Artículo 386 de la Ley Nº 2422/04**, es criterio de esta Dirección Jurídica, que corresponde se sirva **firmar la Resolución** propuesta **"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30º DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**.----------

Atentamente.-

Abog. Celso Rodriguez O.
Asistente Administrativo
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Gustavo Peña Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1 (Uno)

Aduana
Paraguay

Asunción, 30 de abril de 2012.

INFORME UOC Nº 152 /2012

SEÑOR DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

Con relación al proceso iniciado para la contratación del **"SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, publicado por el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones (ID Nº 229417), del presente ejercicio fiscal, que se llevó a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa por Excepción, autorizada por la Resolución DNA Nº 146 de fecha 15 de marzo de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere declarar desierto el presente proceso, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 que establece: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;…".

Asimismo, se sugiere modificar las especificaciones técnicas del llamado, a fin de adecuarlos a las necesidades institucionales, consistentes en un número mayor de solicitudes de informes confidenciales a ser utilizados dentro del plazo de ejecución del contrato.

Se adjunta a este informe, el proyecto de Resolución POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Sin otro particular, le saludamos con nuestra mayor consideración y respeto.-

ABOG. PABLO DANIEL PEREZ
Asesor Jurídico de la U.O.C.

LIC. ROBERTO CAÑIZA M.
Coordinador General de la U.O.C.

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

LIC. FERNANDO MARTÍNEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 2176
Hora: 10:30 Fecha: 4-05-12
Firma:
MARIA EUGENIA BENÍTEZ
Asistente Administrativo de la Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas